



## Resolución Exenta N° 500/2026 DTPR

Concepcion, 09/04/2026

### **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 QUE AUTORIZÓ FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE TOMÉ.**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros y en la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud en carta s/n de 10 de noviembre de 2025 de Sociedad Costamar S.A; Informe de visita de inspección, de 01 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 194, de 06 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Biobío; se autorizó, para la Sociedad Costamar S.A., el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en calle Valparaíso N°13, sector Cocholgue, de la comuna de Tomé.

**2.** Que, a través de carta s/n, de 10 de noviembre de 2025, la Sociedad Costamar S.A., solicitó la modificación de la Resolución Exenta N°194, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial; en el sentido de incorporar, a la Sociedad de Taxis Colectivos del Nueva del Norte Limitada, como una línea de taxis colectivos usuaria del respectivo terminal de servicios.

**3.** Que, mediante declaración jurada, firmada ante don Gonzalo Esteban Miguez Núñez, Notario Público de Tomé, suscrita con fecha 4 de noviembre de 2025 por la Sociedad Costamar S.A., representada legalmente por don Carlos Guillermo Escares Núñez,   se indica que la flota máxima asignada para la operación de la Sociedad Costamar S.A., será de **35 vehículos** y para la Sociedad de Taxis Colectivos del Norte Limitada, será de **20 vehículos**.

4. Que, conforme a lo indicado en Informe de Visita de Terminal, de 01 de diciembre de 2025, de la División de Transporte Público Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un terminal de vehículos.

5. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado, cuyo responsable será la Sociedad Costamar S.A., Rol Único Tributario N° 96.731.440-4.

#### RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el Resuelvo 4, letra A de la Resolución Exenta N°194, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazarlo por lo siguiente:

"A) Harán uso del terminal referido, el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Tomé, cuyo responsable es la Sociedad Costamar S.A., Rol Único Tributario N° 96.731.440-4, con una flota máxima de **35 vehículos**; y el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Tomé, cuyo responsable es la Sociedad de Taxis Colectivos Nueva del Norte Limitada, Rol Único Tributario N° 78.195.724-0, con una flota máxima de **20 vehículos**."

2. **MODIFICASE**, el Resuelvo 5, letra B de la Resolución Exenta N°194, 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazarlo por lo siguiente:

" B) El administrador del terminal será don Carlos Guillermo Escares Núñez,  
[REDACTED], con [REDACTED], Sector  
[REDACTED]"

3. En lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N° 194, de 06 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO. -**



HENRY LEONARDO CAMPOS COA  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**LHO / HBL / mso**

**Resolución Exenta N° 500/2026 DTPR**

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES  
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
ISABEL DE LAS NIEVES CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS  
HAROLD ANDRÉS BAHAMONDES - ABOGADO(A) - COORDINACIÓN REGIONAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1667404

E194883/2025